

Estratégico Institucional por Organismo Público

101 00

Congreso del Estado



\$ 175,455,000.00

ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Misión

Representar al pueblo y defender sus ideas, a través de la discusión, aprobación y expedición de leyes, que beneficien al pueblo chiapaneco, observando el equilibrio entre los poderes del Estado y salvaguardando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado y demás Leyes que de ellas emanen.

Visión

Ser un organismo, que regule el proceso legislativo en forma pública y libre por el Pleno de la Cámara de Diputados, atendiendo las necesidades para el funcionamiento y desarrollo del pueblo chiapaneco.

Objetivos Estratégicos del Organismo Público / Alineación al Plan Nacional de Desarrollo / Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007 - 2012 y Programas Sectoriales

No. de Objetivo	Objetivos Estratégicos Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Objetivos del Plan de Desarrollo Nombre del Indicador	Clave de Alineación
01	<p>Expedir leyes y reformas que requieran los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas.</p> <p>Contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante el acuerdo con los poderes de la Unión, los órdenes de gobierno, los partidos, las organizaciones políticas y sociales, y la participación ciudadana.</p> <p>Fortalecer el estado de derecho y gobernabilidad democrática.</p> <p>Índice de aprobación de Leyes y Reformas</p>	120101F01

Estratégico Institucional por Organismo Público

Beneficiarios*												
Género		Zona		Población				Marginal				
Tipo	Total	Urbana	Rural	Mestiza	Indígena	Inmigrante	Otros	MA	A	M	B	MB
Gran Total Beneficiario	175,455.00	100,769.64	74,685.36	135,725.05	39,729.95	0.00	0.00	45,960.22	56,191.95	54,611.59	1,074.36	17,616.88
Habitante												
Femenino	72,855.03	35,705.90	37,149.14	53,073.20	19,781.83	0.00	0.00	22,815.52	28,078.07	12,442.00	546.34	8,973.10
Masculino	69,974.76	33,915.03	36,059.73	50,531.86	19,442.90	0.00	0.00	22,528.38	27,108.99	11,615.17	522.47	8,199.76
Servidor público												
Femenino	14,958.08	14,680.57	277.51	14,946.97	11.11	0.00	0.00	72.17	11.11	14,652.79	0.00	222.01
Masculino	17,667.13	16,468.14	1,198.98	17,173.02	494.11	0.00	0.00	544.15	993.78	15,901.63	5.55	222.01

* Cantidades expresadas en miles de pesos.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y FUNCIONAL

F	SF	Descripción	Institucional	Inversión
A		Legislación y Fiscalización	175,455,000.00	0.00
	A	Legislación	175,455,000.00	0.00
		Presupuesto Total	175,455,000.00	0.00

ESTRUCTURA FINANCIERA

Total	Federal	Estatal	Otros
175,455,000.00	0.00	175,455,000.00	0.00

PROYECTOS Y / O PROCESOS RELEVANTES

Nombre del Proyecto	Costo del Proyecto
Proyectos Institucionales	
Desarrollar el proceso legislativo.	133,648,515.40
Administración de recursos humanos, materiales y financieros.	28,770,090.10
Efectuar la integración y difusión de las actividades del H. Congreso del Estado.	9,181,277.59
Asesoría jurídica para diputados, empleados y municipios.	3,855,116.91

Actividades Sustantivas y Metas 2010

A Legislación y Fiscalización

A Legislación

En la búsqueda de alcanzar niveles satisfactorios de bienestar para la sociedad, el Poder Legislativo requiere de un trabajo serio y responsable, exigencias que obligan a los legisladores analizar integralmente el marco jurídico y dar vigencia a las tareas Legislativas, planeando y programando los trabajos que conjuntamente deberá realizar con los Poderes del Ejecutivo, Judicial y los Gobiernos Municipales.

Para el ejercicio 2010 se dará continuidad a las tareas Legislativas emprendidas en el ejercicio anterior, considerando un presupuesto total de \$175,455,000.00, distribuidos en Proyectos Institucionales, tales como: pago de servicios personales para diputados y empleados del Poder Legislativo, en esta actividad se destina un 68% del total del presupuesto; para gastos operativos se canalizan el 32% del presupuesto total, los cuales de aplicarán principalmente en los rubros de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, alimentación de personas, combustibles, servicios de telefonía convencional, servicios de energía eléctrica, arrendamientos de edificios y locales, subrogaciones, publicaciones oficiales, otros gastos de difusión e información, servicios de suscripción e información, pasajes nacionales, viáticos nacionales, así como la instalación, mantenimiento y conservación de inmuebles.

Para el estudio, dictamen y seguimiento de los asuntos que el H. Congreso del Estado, se constituyen las siguientes comisiones ordinarias y especiales, integradas con el número de diputados que acuerde el pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, siendo éstas:

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales: Estudia y reglamenta en el área de su competencia las iniciativas de reformas Constitucionales, Leyes Reglamentarias y Bases Generales de Reglamentos Municipales.

Comisión de Justicia: Estudia y dictamina los asuntos relacionados con la responsabilidad de los servidores públicos, y los alude el título noveno de la Constitución Política del Estado de Chiapas y su Ley Reglamentaria.

Comisión de Educación y Cultura: Estudia y dictamina lo relacionado con la educación y cultura.

Comisión de Hacienda: Estudia y dictamina las iniciativas relacionadas con el tema, especialmente el Presupuesto de Egresos del Estado, Leyes de Ingresos Estatal y Municipal, así como lo relativo a la Cuenta Pública.

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas: Estudia y dictamina los asuntos relacionados con el desarrollo y problemática de las diversas etnias del Estado.

Comisión de Promoción Comercial y Fomento a la Inversión: Estudia y dictamina los asuntos relacionados con esta materia y los de interés general, procurando en todo caso fomentar los procesos para la inversión en Chiapas.

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas: Atiende que se aplique de forma correcta las disposiciones legales relacionadas con el desarrollo urbano y la realización efectiva y alcance de las obras públicas.

Comisión de Comunicaciones y Transportes: Analiza que las disposiciones legales y reglamentarias en asuntos de comunicaciones y transportes se ajusten a las necesidades de la población y satisfagan el interés popular.

Comisión de Reforma Agraria: Procura que los asuntos de orden agrario sean tramitados en forma expedita, a fin de satisfacer las demandas campesinas y coadyuvar al incremento de la producción agropecuaria elevando los logros en el sistema alimentario.

Comisión de Salubridad y Asistencia: Encargada de vigilar y procurar que el estado de salud de la población en general, se garantice mediante prevenciones generales que dicte el interés popular y la higiene pública.

Comisión de Seguridad Social: Propicia mediante el estudio respectivo, el seguimiento de esta garantía social, efectuando recomendaciones a prácticas y procedimientos que incorporen ciudadanos que no disfruten de este beneficio popular.

Comisión de Trabajo y Previsión Social: Vigila que los lineamientos establecidos y los que se establezcan, fortalezcan la política de empleo y de organización cooperativista, de cultura y de integración familiar.

Comisión de Turismo: Encargada de apoyar y fortalecer con campañas de atracción y mejoramiento de lugares turísticos de la entidad.

Comisión de Pesca: Efectuar acciones en base a los acuerdos del Congreso del Estado y auxiliar en lo que corresponda lo relativo a las Leyes Federales

Comisión de Derechos Humanos: Tiene a su cargo la vigilancia del respeto a los derechos humanos en el Estado y sujeta sus acciones a lo dispuesto por las leyes de la materia y a lo que el Congreso del Estado acuerde.

Comisión de Ecología: Tiene como función efectuar estudios e investigaciones de los problemas del medio ambiente de la Entidad.

Comisión de Zonas Fronterizas y Limítrofes: Vigilará todo lo concerniente a la zona fronteriza y a los asuntos de límites geográficos entre los municipios y otras entidades.

Comisión de Planeación para el Desarrollo: Es competente para examinar y emitir opinión sobre el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario, Planes Municipales de Desarrollo y los programas operativos anuales del Estado y los Municipios.

Comisión de Reglamentación y Prácticas Parlamentarias: Se ocupa de proponer la actualización permanente de las normas de discusión y debate camarales, así como compilar los acuerdos de trámite que el Congreso del Estado tome en el curso de sus trabajos.

Comisión Editorial y de Relaciones Públicas: Tendrá a su cargo la publicación de la memoria anual de labores del Congreso del Estado, supervisar las actividades de la biblioteca y fomentar las relaciones públicas.

Comisión de Artesanías: Conocerá y dictaminará lo relativo al fomento y desarrollo de las actividades artesanales de las distintas regiones de la entidad.

Comisión de Agricultura: Analiza las políticas y estrategias del desarrollo agrícola.

Comisión de Desarrollo Pecuario: Conocerá para su estudio y dictamen las políticas, estrategias, planes y programas de desarrollo pecuario que sean competencia del Estado, así como de la legislación en la materia.

Comisión de Bosques y Selvas: Procura mediante análisis de los lineamientos legales establecidos, la conservación, protección, restauración, fomento y aprovechamiento racional de recursos naturales.

Comisión de Atención a la Mujer y a la Niñez: Estudia y analiza las políticas de desarrollo integral de la mujer, promueve su participación en planos de igualdad en la vida social, política y económica, así como procurar una mejor atención a la niñez.

Comisión de Energéticos: Estudiará el aprovechamiento y uso de los recursos relacionados con esta materia, de acuerdo con lo previsto en la legislación respectiva.

Comisión de Recursos Hidráulicos: Analizará y dictaminará el estudio, uso y aprovechamiento de las aguas.

Comisión de Población y Asuntos Migratorios: Estudia los fenómenos de explosión demográfica, migración, y en su caso propone las medidas necesarias que disminuya el crecimiento poblacional.

Comisión de Vigilancia: Evalúa y controla el desempeño del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y se constituirá como enlace de coordinación entre éste y el Congreso del Estado.

Comisión de Culturas Populares: Analizará el fortalecimiento de las raíces culturales, los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos.

Comisión de Desarrollo Social: Tiene el objetivo de analizar, dictaminar y vigilar la aplicación de las políticas públicas, orientadas a lograr mejores niveles de bienestar en la sociedad, fomentando la igualdad de oportunidades, entre los grupos vulnerables.

Comisión de Desarrollo Rural: Conocerá para su estudio y dictamen las políticas, estrategias y asuntos relativos a la Ley de la materia, así como los asuntos que tramite la dependencia correspondiente de la Administración Pública del Estado.

Comisión de Equidad y Género: Encargada de promover la equidad y la igualdad de oportunidades y eliminación de discriminación entre los géneros.

Comisión de Juventud y Deporte: Se encarga del fomento a las actividades deportivas y vigila que se cumplan con las políticas públicas de atención y desarrollo integral de la juventud chiapaneca, de igual manera colabora conjuntamente con las instituciones públicas y privadas que impulsan al deporte y la atención a la juventud.

Comisión de Ciencia y Tecnología: Ejercerá las funciones de estudio, análisis y dictamen de las iniciativas de Leyes, Decretos y Acuerdos que le sean turnadas.

Comisión de Seguridad Pública: Estudiará y dictaminará los asuntos relacionados con los cuerpos de seguridad pública y privada, la protección de los derechos y bienes de las personas, así como todos aquellos que tengan relación con la seguridad pública.

Comisión de Protección Civil: Estudia y dictamina los asuntos relativos a las acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, a la prevención y auxilio en caso de desastres naturales o contingencias, así como los asuntos relacionados con el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico de las áreas encargadas de la protección civil.

Comisión de Postulación de la Medalla Rosario Castellanos: Encargada de llevar a cabo el proceso para la postulación de la persona a quien se le impondrá la medalla "Rosario Castellanos".

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables: Conoce los asuntos de la protección de los derechos de las niñas y niños, personas con capacidades diferentes y adultos mayores; promoviendo una cultura a nivel estatal, en los medios que acuerde la comisión, a través de la comunicación, difusión, promoción y gestoría.

Sinopsis de Actividades y Resultados,
Proyectados al Cierre del Ejercicio 2009

A Legislación y Fiscalización

A Legislar

Dentro de los quehaceres legislativos en los períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones del Pleno, se da la presentación de minutas proyectos de Decretos, iniciativas de Leyes y Decretos, así como reformas a diversas Leyes, que sean acorde a la situación social, política y económica de nuestro Estado, así como, la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, tiene la responsabilidad de continuar con las labores legislativas propias de su competencia.

Se dará continuidad al desarrollo de actividades de la Agenda Legislativa en la cual se materializan las ideas y propuestas de los Grupos Parlamentarios, los cuales se enfocan al entorno social, económico y político que vive el Estado de Chiapas, mismo que darán paso a la discusión y análisis en el momento que lo acuerden las diversas corrientes políticas representadas en el H. Congreso del Estado.

Se aprueban diversos dictámenes de las siguientes Comisiones Legislativas:

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales:

1.- Se aprobó diversas Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

a).- Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 16, en materia de protección de datos personales; por parte de cualquier entidad o persona, pública o privada, que tenga acceso o disponga de los datos personales de los mismos.

b).- Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73, con la finalidad de establecer la facultad expresa al Congreso de la Unión, para expedir una Ley General en Materia de Secuestro, dejando a cargo del Congreso de la Unión la facultad para legislar en materia de delincuencia organizada.

c).- Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127, la minuta propone, transparentar las percepciones a las que tengan acceso todos los servidores públicos.

2.- Constitución Política del Estado de Chiapas:

a).- Modificar el nombre de la Secretaría de Gobierno, identificada como Secretaría General de Gobierno.

b).- Se modificó el régimen del Informe del Titular del Ejecutivo del Estado, moderniza los mecanismos de comunicación entre los Poderes del Estado y se establece un nuevo formato de exposición de acciones para la presentación del Informe de Gobierno.

c).- Establecer la obligación del Titular del Ejecutivo de nombrar como máximo el 70 por ciento de los ciudadanos chiapanecos del mismo sexo como titulares de los Organismos Públicos del Ejecutivo.

d).- Reforma al párrafo noveno del artículo 49, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, tiene como principal objetivo el otorgar a los Magistrados que integran el Tribunal del Trabajo Burocrático, la posibilidad de poder ser reelectos en los términos que señale el Código de Organización del Poder Judicial del Estado.

e).- Se alinearon las políticas públicas de la Entidad a la Agenda Chiapas-ONU, con el objetivo de coadyuvar a la consecución de los “Objetivos de Desarrollo del Milenio”.

3.- Nueva Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas:

a).- El principal objetivo es actualizar las atribuciones de los Ayuntamientos y los integrantes del Gobierno Municipal.

b).- Homologar el contenido de sus disposiciones para uniformar criterios con los establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; entre otros se actualiza la fecha para el inicio de funciones de los ayuntamientos electos al 1° de octubre del año de la elección; se crea la figura de órganos auxiliares del Ayuntamiento el Director de Obras Públicas, Contraloría Municipal, Oficial Mayor y al Cronista Municipal.

4).- Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas: Homologación de las fechas para celebrar los procesos de elección de Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos, con las elecciones federales de Senadores, Diputados Federales y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

5).- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se sectoriza a la Secretaría de Desarrollo Social la coordinación de acciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y otorga a la Secretaría de Hacienda, la facultad de coordinar y evaluar el funcionamiento.

6).-Decreto por el cual se instituye el Premio Estatal de Periodismo “Joaquín Miguel Gutiérrez”, tiene como objetivo fundamental declarar de interés público la promoción y estímulo de la actividad periodística.

7).- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Categorización Político-Administrativa de los Núcleos de Población del Estado de Chiapas, tiene como objetivo establecer el marco normativo para la generación de los centros poblacionales de Ciudades Rurales Sustentables y Villas Rurales Sustentables, así como su creación y categorización por parte del Ejecutivo.

8).- Iniciativa de Decreto de Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Chiapas, el objetivo principal de la Ley, es el de permitir un manejo más rápido de la información y de los trámites al utilizar los medios digitales, esto se refleja en una reducción de costos y mejor utilización de los recursos de la Administración Pública.

Comisión de Hacienda:

1).- Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley Estatal de Derechos, el objetivo es homologar los conceptos, requisitos y plazos de la Ley Estatal de Derechos con la Ley de Obra Pública del Estado, con esto se da respuesta a las demandas de la población que ejecuta obra pública.

2).- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar recursos para el fortalecimiento de “Unidos Pro Down, A.C.” una aportación económica permanente por parte del ejecutivo del Estado, que permita garantizar la continuidad en el cuidado y rehabilitación de los niños y jóvenes, así como también para garantizar que la atención y cuidados especiales que requieran, les sean brindados con mayor prontitud y eficacia.

Comisión de Educación y Cultura:

1).- Iniciativa de Decreto por el que se Instituye “El Premio Iberoamericano de Poesía” para la Obra Publicada “Jaime Sabines”, la finalidad es impulsar a las nuevas generaciones de escritores.

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas:

1).-Decreto por el que se abroga el decreto que crea el Instituto de Ciudades Rurales Sustentable, dando origen al Instituto de Población y Ciudades Rurales.

2).- Iniciativa de Decreto por el que se crea la Ciudad Rural Sustentable Denominada Nuevo Juan del Grijalva, el objetivo es reubicar a los habitantes de los ejidos y comunidades de: Juan del Grijalva, Salomón González Blanco, Playa Larga Tercera Sección, La Laja, Pobladores de Pichualco antes Muspac, Playa Larga Primera Sección, Peñitas el Mico, Antonio León y las Rancherías Loma Bonita y Nuevo Sayula.

3).-Iniciativa de Decreto por el que se emite la Ley de Fraccionamientos y Conjuntos Habitacionales para el Estado de Chiapas, con el objetivo de regular, controlar y vigilar, la autorización y transformación de inmuebles en fraccionamientos, conjuntos habitacionales, obras de urbanización y acciones y actos de las personas físicas y morales, públicas o privadas en relación a fraccionamiento, subdivisión, fusión o relotificación de uno o más terrenos.

Comisión de Justicia:

1).-Iniciativa de Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas, la finalidad es regular y fomentar los medios alternativos de resolución de conflictos entre particulares, a fin de evitar largos, tortuosos y costosos procesos que entorpecen que se cumpla plenamente con los principios de una justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.

2).-Iniciativa de Código de Organización del Poder Judicial del Estado, el objetivo es regular la estructura y atribuciones de los órganos que integran al Poder Judicial del Estado.

3).- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas, para establecer el trabajo comunitario como pena alternativa a las sanciones restrictivas y privativas de la libertad, así como la forma, los horarios y los lugares donde prestará este servicio.

4).- Código Penal para el Estado de Chiapas:

a).- Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 71 Bis del Código Penal para el Estado de Chiapas, con el objeto de establecer el aumento de la sanción en una tercera parte y en cuanto más en la ejecución de un delito con violencia.

b).- Decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Chiapas, con el objetivo de tipificar el delito de usura.

c).- Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Chiapas, relativo a reformar la punibilidad de los delitos cometidos en grados de tentativa, los delitos culposos, la persecución previa querrela de los delitos de fraude genérico y específico, el concepto falso para precisar la comisión de un delito y se contempla también la sanción a los delitos de peligro de contagio y propagación de enfermedades.

5).- Código Civil para el Estado de Chiapas.

a).-Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Chiapas, con el objeto de lograr una equidad de género y salvaguardar el patrimonio de la familia.

b).-Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 56 del Código Civil para el Estado de Chiapas, se establece que bajo ninguna circunstancia se negará el registro de un menor de edad nacido dentro del territorio del Estado de Chiapas.

c).- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Chiapas, con la finalidad de legitimar los principios registrales, los efectos declarativos, la publicidad registral y el principio de rogación, así como el proceder del registro, fincando las bases para su actividad ya modernizada, se establece en el Código, la figura del Folio Electrónico para las inscripciones del Registro Público de la Propiedad, así como su utilización por medio de un programa informático denominado Sistema Integral Registral del Estado de Chiapas.

6).- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas.

a).- Decreto por el que se reforma el artículo 269 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas, con el objeto de homologar las disposiciones contenidas en el Código Penal del Estado de Chiapas, respecto a la tipificación del delito de usura como un delito grave.

b).- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas, se contemplan las atribuciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en materia de investigación, persecución del delito, integración de la Averiguación Previa, actuación del Ministerio Público, incluyendo el concepto constitucional de flagrancia, otorgando a las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia, los instrumentos legales indispensables para proteger a la sociedad de la impunidad.

7).- Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas, y se adicionan diversas disposiciones al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas, se refiere a los delitos de trata de personas.

8).- Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Libertad Anticipada para el Estado de Chiapas, crea la Mesa de Reconciliación que será un Órgano Colegiado, integrado por representantes de los tres Poderes del Estado y por la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

9).-Iniciativa de Decreto de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, adopta el modelo federal, en un ánimo de congruencia institucional, sin trastocar su autonomía.

10).-Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas, con la finalidad de promover el uso eficiente, eficaz y honrado de los recursos públicos así como una adecuada administración de los bienes y determinar de manera ágil y transparente el destino de éstos.

11).- Iniciativa de Decreto por el que se emite la Ley que crea el Fondo para el Desarrollo y Mejora de la Procuración de Justicia del Estado de Chiapas, establece las bases para la obtención y distribución de los recursos económicos y constituye un fondo como instrumento de auxilio, administrado por un Consejo Técnico, orientado a coadyuvar al desarrollo, modernización y mejoramiento de las funciones de Procuración de Justicia en todas sus áreas.

12).- Iniciativa de Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Chiapas, tiene como objetivo regular la extinción de dominio de bienes a favor del Estado, a través del Poder Ejecutivo, normar el procedimiento a emplearse para la extinción de dominio de bienes a favor del Estado, la tramitación será autónoma de la materia penal, siendo parte en el procedimiento, el Ministerio Público como actor, el demandado, quien resulte ser el que se ostente como dueño o titular de los derechos reales o personales de los bienes, y quienes se consideren afectados por la acción de extinción de dominio y acredite un interés jurídico; la creación del Servicio Estatal de Administración y Enajenación de Bienes, quien será la encargada de administrar y resguardar los bienes extintos a favor del Estado.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:

1).- Iniciativa de Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas, con el objeto de prevenir y combatir toda forma de discriminación que se ejerza o pretenda ejercer contra cualquier persona o grupo de personas en el territorio del Estado.

2).- Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables para el Estado Libre y Soberano de Chiapas. Los principales objetivos: Instituir como derecho de las personas con discapacidad visual, el que se hagan acompañar de perros guías certificados; modificar la denominación de las entidades de la administración pública que tengan relación directa e indirecta con las funciones que realiza el DIF-Chiapas; Incluir como medio alternativo de solución de conflicto la conciliación, además de la mediación y el arbitraje, como mecanismos jurídicos que permitan a las personas solucionar controversias o conflictos, sin necesidad de intervención de los órganos jurisdiccionales, salvo para garantizar la eficacia del convenio adoptado por los participantes y el cumplimiento del mismo.

Comisión de Ecología:

Iniciativa de Ley ambiental para el Estado de Chiapas, establece las bases de coordinación institucional en materia ambiental entre los órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Comisiones Unidas de Justicia y de Equidad y Género:

Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas, con el objeto de adoptar las medidas necesarias que permitan establecer la autonomía de las mujeres, reforzando su independencia económica, así como para proteger y promover el pleno disfrute de todos los derechos y libertades fundamentales, además de gozar del principio de igualdad jurídica.

Comisión de Pesca:

Iniciativa de Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable para el Estado de Chiapas, con el objeto de regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio estatal y los municipios.

Comisión de Energéticos:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto de Energías Alternativas, Renovables, Biocombustibles del Estado de Chiapas, afín de modificar su denominación, para quedar como Instituto de Energías Alternativas, Renovables, Biocombustibles y Eléctricas del Estado de Chiapas.

Comisiones Unidas de Hacienda y Comunicaciones y Transportes:

Decreto por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público para la Modernización del Transporte Público del Estado.

Comisión de Comunicaciones y Transportes:

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de Transportes del estado de Chiapas, con el objeto de establecer y ejecutar el Programa de Modernización del Transporte.

Comisión de Seguridad Pública:

Iniciativa de Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, homologarla con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el fin de dar cumplimiento al “Punto de Acuerdo por un Chiapas aún más Seguro”.

Comisiones Unidas de Hacienda y Vigilancia:

Dictamen relativo a la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2008, relativo al Panorama Económico Estatal, la descripción de los Ingresos Públicos, del Gasto Público, del Gasto por Poderes y Municipios y Organismos Autónomos, de los Recursos Federales Descentralizados.

Comisión de Protección Civil:

Iniciativa de Decreto por el que se crea el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas; concebido como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución.

Comisión de Equidad y Género:

Iniciativa de Decreto de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chiapas, que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, proponer lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado de Chiapas hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

Comisión de Juventud y Deporte:

Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de las y los Jóvenes para el Estado de Chiapas, tiene por objeto establecer que los Ayuntamientos de conformidad a su capacidad presupuestaria, creen dentro de su estructura un Instituto Municipal de la Juventud.

La Comisión de Hacienda:

Estudiará y dictaminará las iniciativas de: Ley de Ingresos del Estado de Chiapas, Presupuesto de Egresos 2010 y Ley de Ingresos de los 118 municipios del Estado de Chiapas, todas para el ejercicio Fiscal 2010. Así también, el informe de Gobierno que presenta el titular del Poder Ejecutivo del Estado y su correspondiente desglose por cada una de las Secretarías y Entidades de la Administración Pública Estatal.